

**EN LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVA YORK PARA EL CONDADO DE KINGS**

Si le enviaron un aviso por correo de Assistcare Home Health Services, LLC, d/b/a Preferred Home Health Care of New York/Preferred Gold (“Preferred Home”) con respecto a un Incidente de datos que ocurrió el 9 de enero de 2021 o alrededor de esa fecha, puede ser elegible para una compensación monetaria y monitoreo de crédito.

*Un tribunal estatal superior autorizó la emisión de este Aviso. Esto no es spam, publicidad ni una oferta de un abogado.*

**Para: Todas las personas que Preferred Home identificó como personas afectadas por el Incidente de datos, incluidas todas aquellas a las que se les envió un aviso del Incidente de datos (“Grupo del Acuerdo”).**

**Para: Todas las personas que Preferred Home identificó como personas afectadas por el Incidente de datos que además fueron identificadas como personas cuyos números de Seguro Social podrían haberse filtrado, y a quienes se les envió un aviso del Incidente de datos (“Subgrupo del Acuerdo”).**

Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra Assistcare Home Health Services, LLC, d/b/a Preferred Home Health Care of New York/Preferred Gold (“Preferred Home”) en relación con la posible filtración de información potencial de identificación personal (“PII”) e información de salud protegida (“PHI”) de empleados y pacientes actuales o anteriores de Preferred Home debido a un ataque a la ciberseguridad de la red informática de Preferred Home que ocurrió entre el 8 y el 10 de enero de 2021 (el “Incidente de datos”). La PII y la PHI potencialmente comprometidas durante el Incidente de datos incluyen nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico, números de teléfono, información demográfica, números de Seguro Social, fechas de nacimiento, información financiera, como números de cuentas bancarias, números de Medicaid e información médica, como fechas de servicio, incidentes relacionados con la atención, registros de quejas relacionadas con el servicio, evaluaciones de salud, exámenes físicos, pruebas de detección de drogas, vacunas, pruebas de tuberculosis y reclamos de compensación laboral y de la Ley de Ausencia Familiar y Médica.

**Grupo del Acuerdo:** Si usted recibió un aviso de Preferred Home sobre el Incidente de datos, usted puede ser parte de este Acuerdo en calidad de “Miembro del Grupo del Acuerdo”.

**Subgrupo del Acuerdo:** Si usted recibió un aviso de Preferred Home sobre el Incidente de Datos y fue identificado además como persona cuyo número de Seguro Social pudo haberse filtrado, usted puede ser parte de este Acuerdo en calidad de “Miembro del Subgrupo del Acuerdo”.

**Para evitar dudas, los Miembros del Subgrupo del Acuerdo también son Miembros del Grupo del Acuerdo, y las referencias en este documento al Grupo del Acuerdo incluyen el Subgrupo del Acuerdo. Además, el Grupo del Acuerdo y el Subgrupo del Acuerdo se denominan “Grupos del Acuerdo” en conjunto.**

- El Acuerdo proporciona pagos a las personas que presentan reclamos válidos por pérdidas ordinarias no reembolsadas, como gastos de bolsillo, tarifas incurridas por informes de crédito, monitoreo de crédito u otro producto de seguro contra robo de identidad comprado entre el 8 de enero de 2021 y la Fecha límite de reclamo; por tiempo perdido, y por otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas. El Acuerdo también brinda a todos los Miembros del Grupo del Acuerdo y del Subgrupo del Acuerdo la oportunidad de reclamar un (1) año de membresía de los servicios de monitoreo de crédito de tres oficinas (3B). Además de estos beneficios monetarios y no monetarios, Preferred Home ha implementado o implementará mejoras de seguridad de los datos en sus sistemas informáticos para proteger mejor la PII y PHI en el futuro. Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted decida actuar o no. Lea este aviso detenidamente.

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b>		<b>PLAZO</b>
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b>	Es la única manera de recibir un pago.	22 de mayo de 2023
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b>	Usted no recibirá pago alguno del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamos contra Preferred Home. Esta es la única opción que le permite ser parte de otros procesos judiciales contra Preferred Home o las partes relacionadas por los reclamos legales que se resuelven mediante el presente Acuerdo.	24 de abril de 2023
<b>OBJETAR EL ACUERDO</b>	Presentar por escrito al Tribunal los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo.	24 de abril de 2023
<b>IR A LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD</b>	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado exprese su objeción en la Audiencia Definitiva de Equidad.	27 de junio de 2023
<b>NO HACER NADA</b>	Usted no recibirá pago alguno por este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un Formulario de Reclamo es la única manera de recibir un pago en virtud de este Acuerdo.	Sin plazo

- Estos derechos y opciones, y los plazos para ejercerlos, se explican en este Aviso. Para conocer todos los detalles, revise el Acuerdo de Conciliación, que encontrará disponible en [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com). El Tribunal a cargo del caso todavía tiene que decidir si aprueba definitivamente o no el Acuerdo. Solo se harán los pagos cuando el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

## Qué contiene este Aviso

<b>INFORMACIÓN BÁSICA.....</b>	<b>PÁGINA 4</b>
1. ¿Por qué se envía este Aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
<b>¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO? .....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	
6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED OBTIENE SI CALIFICA .....</b>	<b>PÁGINA 5</b>
7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?	
8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Pérdidas Ordinarias?	
9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Pérdidas Extraordinarias?	
<b>CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMO.....</b>	<b>PÁGINA 6</b>
10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?	
11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?	
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
<b>PERMANECER EN EL ACUERDO.....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?	
14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?	
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....</b>	<b>PÁGINA 7</b>
15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?	
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Preferred Home más adelante por el mismo motivo?	
17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....</b>	<b>PÁGINA 8</b>
18. ¿Cuento con un abogado en este caso?	
19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo del Acuerdo?	
<b>OBJETAR EL ACUERDO .....</b>	<b>PÁGINA 9</b>
20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?	
<b>AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL.....</b>	<b>PÁGINA 10</b>
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?	
24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?	
<b>SI NO HACE NADA.....</b>	<b>PÁGINA 10</b>
25. ¿Qué sucede si no hago nada?	
<b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN .....</b>	<b>PÁGINA 11</b>
26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?	
27. ¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### **1. ¿Por qué se envía este Aviso?**

El Tribunal ordenó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha establecido en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y luego de que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones, el Administrador del Acuerdo, que designará el Tribunal, emitirá los pagos que el Acuerdo permita. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién es elegible y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo de este caso es la Corte Suprema del Estado de Nueva York para el Condado de Kings. El caso se denomina *Simmons v. Assistcare Home Health Services, LLC, d/b/a Preferred Home Health Care of New York/Preferred Gold*, Índice No. 511490/2021 (Kings Co. Sup. Ct., 2d Jud. Dist.) (la “Demanda”). Las personas que presentaron la Demanda se denominan Demandantes, y la empresa a la que demandaron es Preferred Home, que se denomina la Demandada.

### **2. ¿De qué se trata esta demanda?**

La demanda afirma que Preferred Home fue responsable del Incidente de datos y afirma que hubo: (1) negligencia; (2) incumplimiento del contrato implícito; e (3) invasión de la privacidad. La Demanda pretende, entre otras cosas, que se generen pagos a favor de quienes sufrieron daños por el Incidente de Datos. Preferred Home niega todos y cada uno de los reclamos y contenciones alegados en su contra en la Demanda. Preferred Home niega todas las acusaciones de irregularidades o responsabilidad que se alegan, o que podrían alegarse, en la Demanda. Preferred Home niega haber violado cualquier contrato (expreso o implícito), niega haber sido negligente y niega haber invadido la privacidad de alguien.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes del Grupo” (Lisa Simmons y Kelly Peterson-Small, en este caso) demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas Grupo o Miembros del Grupo. Un Tribunal y un juez (el juez Larry D. Martin, en este caso) resuelven los asuntos por todos los Miembros del Grupo de la Demanda, a excepción de aquellos que se excluyen del Grupo del Acuerdo.

### **4. ¿Por qué hay un Acuerdo?**

El Tribunal no resolvió a favor de los Demandantes o de Preferred Home. En lugar de ello, los Demandantes negociaron un acuerdo con Preferred Home, el cual permite que tanto los Demandantes como Preferred Home eviten los riesgos y costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y sus apelaciones. Permite, además, que los Miembros del Grupo del Acuerdo reciban un pago sin mayor demora. Los Demandantes y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Grupo. Este Acuerdo no significa que Preferred Home hizo algo malo.

## **¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?**

### **5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?**

La definición de “Grupo del Acuerdo” es “todas las personas que Preferred Home identificó como personas afectadas por el Incidente de datos, incluidas todas aquellas a las que se les envió un aviso del Incidente de datos”.

Usted es parte del Acuerdo si recibió un aviso del Incidente de datos de Preferred Home. La definición de “Subgrupo del Acuerdo” es “todas las personas que Preferred Home identificó como personas afectadas por el Incidente de datos que además fueron identificadas como personas cuyos números de Seguro Social podrían haberse filtrado, y a quienes se les envió un aviso del Incidente de datos”.

Usted es parte de este Subgrupo del Acuerdo si recibió un aviso del Incidente de datos de Preferred Home de que su número de Seguro Social pudo haberse filtrado en el Incidente de datos.

### **6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?**

Sí. Quedan específicamente excluidos del Grupo del Acuerdo (i) los ejecutivos y directores de Preferred Home o entidades relacionadas; (ii) todos los Miembros del Grupo del Acuerdo que de manera oportuna y válida soliciten su exclusión del Grupo del Acuerdo; (iii) los miembros del juzgado que presidan o hayan presidido este asunto y sus familias y empleados; y (iv) cualquier otra persona que un tribunal de jurisdicción competente determine que, conforme a la ley penal, es culpable de iniciar, causar, ayudar o incitar el acaecimiento de la actividad delictiva del Incidente de datos o que alegue *nolo contendere* respecto de tales imputaciones.

La definición de “entidades relacionadas” se encuentra en la Sección 1.25 del Acuerdo de Conciliación.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE USTED SI CALIFICA**

### **7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?**

El Acuerdo proporcionará beneficios a favor de aquellos que presenten reclamos válidos.

Hay dos tipos de pagos disponibles: (1) Reembolso de Pérdidas Ordinarias (Pregunta 8, a continuación) y (2) Reembolso de Pérdidas Extraordinarias (Pregunta 9, a continuación). Para reclamar cada tipo de pago, usted deberá presentar la información y la documentación que se exigen en el Formulario de Reclamo.

El Acuerdo también brinda a todos los Miembros del Grupo del Acuerdo y del Subgrupo del Acuerdo la oportunidad de reclamar un (1) año de membresía de los servicios de monitoreo de crédito de tres oficinas (3B).

Después de que el Tribunal haya emitido la Orden Definitiva y la Sentencia que aprueba el Acuerdo, los Miembros del Grupo del Acuerdo y los Miembros del Subgrupo del Acuerdo que reclamen este beneficio recibirán un código de activación para activar sus servicios de monitoreo de crédito de 3B.

## 8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para la Compensación de Pérdidas Ordinarias?

Los Miembros del Grupo del Acuerdo califican para recibir una compensación máxima de \$400.00 (en total) por las siguientes categorías de pérdidas ordinarias causadas por el Incidente de datos:

- gastos de bolsillo no reembolsados generados como resultado del Incidente de datos, lo que incluye comisiones bancarias, cargos por llamadas de larga distancia, cargos de telefonía móvil (solo si se cobran por minuto), cargos de datos (solo si se cobran según la cantidad de datos usados), franqueo o gasolina para desplazamientos locales;
- tarifas no reembolsadas por informes de crédito, monitoreo de créditos u otro producto de seguro contra robo de identidad adquirido entre el 8 de enero de 2021 y el 22 de mayo de 2023; y
- reembolso de hasta cuatro (4) horas de tiempo perdido, calculado en \$20/hora, si se dedicó al menos una (1) hora completa a lidiar con el Incidente de datos, siempre que el Miembro del Grupo del Acuerdo certifique que el tiempo perdido reclamado se dedicó a responder a los problemas que generó el Incidente de datos.

En el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com), se proporcionan más detalles.

## 9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para la Compensación de Pérdidas Extraordinarias?

Los Miembros del Grupo del Acuerdo que tuvieron pérdidas monetarias comprobadas extraordinarias no reembolsadas pueden recibir una compensación de hasta \$3,500.00. Como parte del reclamo, el Miembro del Grupo del Acuerdo debe demostrar lo siguiente: (1) la pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) la pérdida fue probablemente causada por el Incidente de datos, (3) la pérdida ocurrió entre el 8 de enero de 2021 y el 22 de mayo de 2023; (4) la pérdida no está ya cubierta por una o más de las categorías normales de reembolso de la Pregunta 8, y (5) se realizó un esfuerzo razonable para evitar o buscar el reembolso de la pérdida, lo que incluye, sin limitarse a ello, el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito disponibles y el seguro contra robo de identidad.

Podrá encontrar más información en el Acuerdo de Conciliación, el cual está disponible en [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com).

### **CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMO**

## 10. ¿Cómo obtengo los beneficios monetarios del Acuerdo?

**Beneficios monetarios:** La única forma de obtener un pago es enviando un formulario de reclamo. Los Formularios de Reclamo deben presentarse en línea en el sitio web del acuerdo, [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com), o por correo a:

Assistcare Claims Administrator  
PO Box 5125  
Baton Rouge, LA 70821

Los reclamos deben presentarse en línea o estar estampillados a más tardar el **22 de mayo de 2023**.

### **11. ¿Cómo se decidirán los reclamos?**

El Administrador de Reclamos decidirá inicialmente si la información indicada en el formulario de reclamo está completa y es válida. El Administrador de Reclamos podrá pedir información adicional a los demandantes. Si no se entrega oportunamente la información requerida, se considerará que el reclamo no es válido y no se pagará.

Si el reclamo está completo y el Administrador de Reclamos rechaza total o parcialmente el reclamo, el demandante tendrá la oportunidad de pedir que un Árbitro de Reclamos imparcial revise su reclamo.

### **12. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia Definitiva de Equidad el 27 de junio de 2023 a las 2:30 p. m. para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto si se podrán resolver las apelaciones de manera favorable y su solución puede tomar tiempo, quizás más de un año. También toma tiempo que se procesen todos los formularios de reclamo, según la cantidad de reclamos que se presenten y si se interponen apelaciones. Tenga paciencia.

## **PERMANECER EN EL ACUERDO**

### **13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?**

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero, si desea recibir un pago, deberá presentar un Formulario de Reclamo en línea en el Sitio Web del Acuerdo, [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com) o por correo al Administrador del Acuerdo con sello postal hasta el **22 de mayo de 2023**.

### **14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?**

Si el Acuerdo se vuelve definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a Preferred Home por los reclamos que por este Acuerdo se resuelven. Los reclamos específicos contra Preferred Home a los que renuncia se describen en la sección 1.26 del Acuerdo de Conciliación. Usted “eximirá” a Preferred Home y a todas las personas o entidades relacionadas, según se describe en las Secciones 1.25 y 13.3 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación está disponible en [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com).

El Acuerdo de Conciliación describe los reclamos a los que renuncia, con sus detalles específicos, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene preguntas, puede consultar de manera gratuita a los Abogados del Grupo del Acuerdo mencionados en la Pregunta 18 o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado si tiene preguntas sobre el significado de esto.

## **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

Si no quiere recibir un pago por este Acuerdo, pero desea mantener su derecho a demandar a Preferred Home por las cuestiones de la Demanda, deberá seguir los pasos indicados para salirse del Grupo del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse del Grupo del Acuerdo (o a veces se menciona como “optar por no participar”).

**15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?**

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará vinculado por la sentencia que se dicte en este caso.

**16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Preferred Home más adelante por el mismo motivo?**

No. Salvo que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a todo derecho a demandar a Preferred Home por los reclamos que se resuelven mediante este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Grupo del Acuerdo para poder iniciar su propia demanda o ser parte de otra demanda relacionada con los reclamos de este caso. Si se excluye, no presente un formulario de reclamo para solicitar un pago.

**17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del Acuerdo en *Simmons v. Assistcare Home Health Services, LLC, d/b/a Preferred Home Health Care of New York/Preferred Gold*, Index No. 511490/2021. Su carta también debe incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono, firma personal y original (o la firma personal y original de una Persona previamente autorizada por la ley para actuar en su nombre con respecto a los reclamos presentados en esta Demanda) y también debe contener una declaración que indique que “Yo/Nosotros solicito/solicitamos ser excluido/s del Grupo del Acuerdo propuesto en *Simmons v. Assistcare Home Health Services, LLC, d/b/a Preferred Home Health Care of New York/Preferred Gold*, Index No. 511490/202”.

Debe enviar por correo este pedido de exclusión con sello postal a más tardar el **24 de abril de 2023** a:

Assistcare Settlement Exclusions  
P.O. Box 5125  
Baton Rouge, LA 70821

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**18. ¿Cuento con un abogado en este caso?**

Sí. El Tribunal nombró a Gary M. Klinger, Milberg Coleman Bryson Phillips Grossman, PLLC, 227 W. Monroe Street, Suite 2100, Chicago, IL 60606 para representarlos a usted y a los demás Miembros del Grupo del Acuerdo. Este abogado se denomina Abogado del Grupo del Acuerdo. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

**19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo del Acuerdo?**

Si el Acuerdo es aprobado y se convierte en definitivo, el Abogado del Grupo del Acuerdo pedirá al Tribunal que otorguen honorarios de abogados y costos por la cantidad de \$235,000. El Abogado del Grupo del Acuerdo también solicitará la aprobación de una adjudicación por servicio de \$1,500 para cada Representante del Grupo (un total de \$3,000). Si estos montos se aprueban, Preferred Home los pagará por separado, además de pagar los costos de notificación y administración del acuerdo.



## OBJETAR EL ACUERDO

Puede informarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o una parte de este.

### **20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?**

Si usted es Miembro del Grupo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no está de acuerdo en su totalidad o parcialmente. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión.

Para objetar, debe presentar ante el Tribunal un aviso por escrito que indique que usted objeta el Acuerdo en *Simmons v. Assistcare Home Health Services, LLC, d/b/a Preferred Home Health Care of New York/Preferred Gold*, Index No. 511490/2021 y enviar copias de este aviso por correo al Abogado del Grupo del Acuerdo y los Abogados de Preferred Home.

Su objeción deberá incluir:

- 1) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tiene);
- 2) información que lo identifique como Miembro del Grupo del Acuerdo, incluida la prueba de que es parte del Grupo del Acuerdo (*por ejemplo*, una copia del Aviso que recibió o una copia del aviso original que recibió con respecto al Incidente de datos);
- 3) una declaración de todos los motivos de su objeción, lo que incluye cualquier respaldo legal para su objeción que considere aplicable;
- 4) el nombre y la dirección de su/s abogado/s, si contrató alguno;
- 5) el nombre y la dirección de los abogados que lo representan que quizás se presenten en la Audiencia de Aprobación Definitiva;
- 6) una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva en apoyo de su objeción;
- 7) una declaración en la que confirme si usted tiene la intención de presentarse personalmente o testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva; y
- 8) su firma original o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establezca dicha representación).

Su objeción debe presentarse al Secretario del Tribunal, Corte Suprema del Estado de Nueva York, Condado de Kings, 360 Adams Street, Sala 189, Brooklyn, Nueva York 11201 a más tardar el **24 de abril de 2023**. También deberá enviarles por correo postal copias de su objeción al Abogado del Grupo del Acuerdo y a los Abogados de Preferred Home con sello postal a más tardar el **24 de abril de 2023** a las direcciones indicadas a continuación.

<b>ABOGADO DEL GRUPO DEL ACUERDO</b>	<b>ABOGADOS DE PREFERRED HOME</b>
Gary M. Klinger <b>MILBERG COLEMAN BRYSON PHILLIPS GROSSMAN, PLLC</b> 227 W. Monroe Street, Suite 2100 Chicago, IL 60606 847-208-4585 gklinger@milberg.com	John C. Cleary ( <i>pro hac vice</i> ) <b>POLSINELLI PC</b> 600 Third Avenue, 42nd Floor New York, NY 10016 Teléfono: (212) 413-2837 john.cleary@polsinelli.com

**21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?**

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamentos para objetar o presentar un Formulario de Reclamo, puesto que el Acuerdo ya no le afectaría.

**AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva el 27 de junio de 2023 a las 2:30 p. m. en la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Condado de Kings, 360 Adams Street, Sala 741, Brooklyn, Nueva York 11201. En esta audiencia el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y suficiente. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones presentadas correctamente por escrito y podrá, además, escuchar a aquellos que hayan pedido hablar en la audiencia (*véase* la Pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costos solicitados por los Abogados del Grupo del Acuerdo y la Adjudicación por Servicio solicitada para los Representantes del Grupo.

**23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?**

No. Los asesores del grupo del acuerdo responderán cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no se le exige que lo haga.

**24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?**

Sí, puede pedirle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para ello, deberá seguir las instrucciones indicadas en la Pregunta 20. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**SI NO HACE NADA**

**25. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará vinculado por el Acuerdo de Conciliación y la Exención. Es decir, usted no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda contra Preferred Home o las partes relacionadas por las cuestiones involucradas en la Demanda, resueltas por este Acuerdo y eximidas por el Acuerdo de Conciliación.

## **¿CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?**

### **26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?**

Sí. En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. En el Acuerdo de Conciliación, que está disponible en [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com), se proporcionan más detalles.

### **27. ¿Cómo obtengo más información?**

Puede visitar [www.AssistcareDataSettlement.com](http://www.AssistcareDataSettlement.com) para obtener más información. También puede llamar al 1-844-966-4825 o escribir al Administrador del Acuerdo de Datos de Assistcare, P.O. Box 5125, Baton Rouge, LA 70821.

***No contacte al Tribunal, al Secretario del Tribunal, a Preferred Home ni a los Abogados de Preferred Home para pedirles más información.  
Ellos no pueden responder ninguna pregunta acerca del Acuerdo o de la Demanda.***